

COPIA DE INSCRIPCION

CERTIFICO: Que la inscripción adjunta de fojas 13.462, N° 6.381, del Registro de Propiedad a mi cargo del año 2.019, es copia conforme con su original.- COQUIMBO, 06 de Octubre del año 2.025.- Otorgado a las 15,51 horas.-

CERTIFICADO VIGENCIA

CERTIFICO: Que el dominio del inmueble a la que se refiere la copia adjunta, se encuentra actualmente **vigente**, por no existir en su margen anotación alguna que indique su transferencia o cancelación.- COQUIMBO, 06 de Octubre del año 2.025.- Otorgado a las 15,51 horas.- CRM

C.776772.-

B.288282.-





CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

Nº 6.381.-

COMPRAVENTA

INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.

A

MOLINA FUENTES, CATALINA CONSTANZA

Inmueble consistente en el DEPARTAMENTO número TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS, ubicado en el décimo segundo piso, la BODEGA número NUEVE, del subterráneo, ambos del Edificio Tres, y el derecho de uso y goce exclusivo del ESTACIONAMIENTO número CUARENTA Y TRES, del primer piso, todos del "CONDOMINIO PALMAS DE PEÑUELAS", Etapa Uno y Dos, ubicado en Camino Antiguo a Ovalle número ciento noventa y siete, de la comuna de Coquimbo.-

Rep. Fs. 401.- Nº 16.126.- AMV.-

En Coquimbo, Chile, a siete de Octubre del año dos mil diecinueve.- Doña **CATALINA CONSTANZA MOLINA FUENTES**, chilena, soltera, estadística, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos catorce mil seiscientos setenta y seis guión uno, domiciliada en calle José Manuel Infante número dos mil quinientos once, departamento ochocientos ocho, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, es dueña del inmueble consistente en el DEPARTAMENTO número TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS, ubicado en el décimo segundo piso, la BODEGA número NUEVE, del subterráneo, ambos del Edificio Tres, y el derecho de uso y goce exclusivo del ESTACIONAMIENTO número

Reglamento de Copropiedad, a Fs. 7.602 Nº 3.115 del año 2.016.-
Cqbo. 07/10/19.-

Cecira Figari Rojas
C.B.R. Coquimbo

Hipoteca de primer grado, Banco Santander-Chile, a Fs. 7.311 Nº 3.134 del año 2.019.-
Cqbo, 07/10/19.-

Cecira Figari Rojas
C.B.R. Coquimbo

Prohibición, Banco Santander-Chile, a Fs. 8.963 Nº 4.481 del año 2.019.-
Cqbo, 07/10/19.-

Cecira Figari Rojas
C.B.R. Coquimbo

Autos de A:
Fs. 4495
Nº 2284
Año 2015
Gpo, 23/07/2015

Cecira Figari Rojas
C.B.R. Coquimbo

Autos de A:
Fs. 5918
Nº 2990
Año 2018
Gpo, 08/09/2018
Cecira Figari Rojas
C.B.R. Coquimbo

GP 02.10.19.-

SCBR

CUARENTA Y TRES, del primer piso, todos del
"CONDOMINIO PALMAS DE PEÑUELAS", Etapa Uno y
Dos, ubicado en Camino Antiguo a Ovalle número
ciento noventa y siete, de la comuna de Coquimbo.- El

referido condominio se construyó sobre el Lote A UNO-B, resultante de la subdivisión del Lote A Uno, ubicado en Camino antiguo a Ovalle número ciento ochenta y siete, Sector Alto Peñuelas, Loteo Barrio Industrial, resultante de la fusión del Lote B y del Lote C, ambos resultantes de la subdivisión del inmueble urbano ubicado en el Sector Barrio Industrial Alto Peñuelas, de la comuna de Coquimbo, el cual se singulariza en el plano que se encuentra agregado bajo el número novecientos setenta y uno al final del Registro de Propiedad a mil cargo, correspondiente al año dos mil catorce.- De acuerdo al plano citado, y en virtud de la cesión de bien nacional de uso público proyectada en el Lote A Uno-B, señalada en el plano de copropiedad, el lote referido se encuentra encerrado en el polígono E – G – H – I - I Uno - J Uno – K – N – O - E, y tiene los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: en tramo E-G de setenta y cuatro coma cero cero metros, en tramo G-H de seis coma cero cero metros y en tramo H-I de sesenta coma cincuenta metros, todos con otros propietarios; AL SUR: en tramo N-O de cincuenta y nueve coma cuarenta y siete metros con Lote A Uno-A de la misma subdivisión; AL SURPONIENTE: en tramo J-K de ocho coma treinta y ocho metros con Lote A Uno-A, resultante de la misma subdivisión; AL SURORIENTE: en tramo I-I uno en medida no indicada y



CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

tramo I Uno – J Uno en medida no indicada, ambos con camino Antiguo a Ovalle, cesión a B.N.U.P. de por medio, y en tramo K-N de sesenta y uno coma cincuenta y un metros con Lote A Uno-A resultante de la misma subdivisión; y AL PONIENTE: en tramo O-E de noventa y cinco coma noventa metros con Lote A Uno-A de la misma subdivisión.- El referido Condominio se encuentra acogido a las normas del Decreto con Fuerza de Ley número Dos del año mil novecientos cincuenta y nueve y a la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete sobre Copropiedad inmobiliaria.- Los respectivos planos de la Ley de Copropiedad se encuentran agregados bajo el número quinientos treinta y nueve, al final del Registro de Propiedad a mi cargo del año dos mil diecisiete.- Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce que le correspondan en el terreno en el que se emplaza el Condominio y los demás bienes que se reputan comunes conforme a la ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete sobre Copropiedad Inmobiliaria y al Reglamento de Copropiedad del Condominio, inscrito a fojas **siete mil seiscientos dos**, número **tres mil ciento quince**, del Registro de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo del año **dos mil dieciséis**.- Lo adquirió por tradición que le hizo la sociedad **INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.**, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta guión dos, representada por don MARCOS FERNANDO CARVAJAL JORQUERA, chileno, cédula de



identidad número siete millones quinientos dieciocho mil doscientos ochenta y uno guión tres, y por don SANDRO OSVALDO PEPPI SALAS, chileno, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos doce mil quinientos veintiuno guión nueve, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Evaristo Lillo número ciento doce, cuarto piso, comuna de Las Condes, según consta en la escritura pública de compraventa, mutuo hipotecario de fecha veintidós de Julio del año dos mil diecinueve, repertorio número treinta mil sesenta y ocho guión dos mil diecinueve, otorgada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.- El precio de la compraventa fue la suma equivalente en pesos, de **DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE COMA CERO DOS UNIDADES DE FOMENTO**, en su equivalente en pesos, al veintidós de Julio del año dos mil diecinueve, que se entera y paga de la siguiente forma: **a)** Con el equivalente en pesos de doscientas cuarenta y cuatro coma cero dos Unidades de Fomento, al contado y en dinero efectivo; **b)** Con el equivalente en pesos de dos mil ciento noventa y cinco Unidades de Fomento, con cargo a un mutuo hipotecario.- Las partes dejan constancia que el precio total acordado se descompone de la siguiente manera: Departamento número tres mil ciento veintitrés del décimo segundo piso, la cantidad de dos mil doscientas nueve coma cero dos Unidades de Fomento; el derecho de uso y goce exclusivo del estacionamiento número cuarenta y tres del primer piso, la cantidad de ciento cincuenta Unidades de



CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

Fomento; y, la bodega número nueve del subterráneo la cantidad de ochenta Unidades de Fomento.- **El título de dominio anterior, en mayor cabida, consta de la inscripción de fojas siete mil ochocientos cincuenta y siete número cuatro mil ciento diecisiete, del Registro de Propiedad a mí cargo, del año dos mil dos mil trece.-**

Figuran con los roles de avalúo en trámite de la Comuna de Coquimbo: Departamento tres mil ciento veintitrés, bajo el número tres mil guión trescientos diecisiete; y la Bodega nueve, bajo el número tres mil guión trescientos cuarenta y tres.- Al final del presente Registro, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y nueve guión A, dejo agregada minuta.-

Requirió don Felipe Cortés, y no firmó.- **C- 510119.-**

Derechos
\$214.436
Boleta
522913

